Asunción, 10 de setiembre de 2019

Nota UOC N° 2607/2019

Señor

Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la nota DNCP/DNC N° 17132/2019 en referencia a la observaciones al proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2019 Adquisición del Sistema Integrado de Administración de Talentos Humanos (SIATH) – Plurianual y el reparo formulado en torno al Pliego de Bases y Condiciones, referido al requerimiento de modificación del sistema de adjudicación del mismo considerando las disposiciones del Decreto 4929/2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "POR ÍTEMS", artículo 3° o, la alternativa de presentar la autorización ministerial a la que hace referencia dicho artículo.

Al respecto, cumplimos en señalar que revisado el Decreto en cuestión, no hemos encontrado en la lista de 20 productos nacionales contenida en el documento los ítems licitados en el PBC que nos ocupa. Revisada la página web del Ministerio de Industria y Comercio tampoco hemos encontrado Resolución ministerial alguna que actualice el listado en cuestión conforme lo autoriza el artículo 2° del mencionado Decreto.

En consecuencia, entiende esta Convocante que el reparo no estaría sustentado correctamente en el listado en cuestión. No obstante, considerando lo establecido en la Resolución DNCP 1061/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "POR ÍTEMS", cumplimos en formular la justificación requerida en el artículo 2° a los efectos de señalar las circunstancias excepcionales que nos obligan a llevar adelante el llamado por el total, las que resumimos a continuación.

1. El llamado es para la adquisición de un SISTEMA INTEGRADO de Administración del Talento Humano, no se trata de un llamado en el que se están adquiriendo suministros de

manera aislada y para su distribución en la Institución, todos los bienes incluidos en el proceso estarán interconectados.

2. Al tratarse de un llamado para la adquisición de un SISTEMA INTEGRADO resulta necesario que un solo proveedor entregue el software, hardware, cableado estructurado y demás componentes que conforman el Sistema. Librarlo a la provisión aislada y por separado de las partes arriesgaría el éxito del Proyecto pues puede darse una serie de cuestiones ligadas a la compra de hardware (equipos) que pueden afectar a la instalación del sistema. Por mencionar algunos ejemplos: el proceso de compra puede frustrarse por impugnaciones que obligarán a la firma adjudicada para la instalación del sistema a aguardar a que concluyan los procesos que tramitan las impugnaciones pudiendo incluso llegarse a la cancelación o declaración desierta del llamado; puede darse el caso que, a pesar de todos los cuidados técnicos que deban tomarse los bienes ofertados y entregados por el proveedor de los equipos no sean compatibles con los sistemas a ser instalados; pueden presentarse desinteligencias logísticas entre una y otra compra que retrasen la entrega del equipo con recíproca atribución de culpa.
3. El Ministerio requiere que el Sistema sea instalado íntegramente por una sola empresa de tal manera a garantizar la unificación de responsabilidades, considerando la importante inversión que realizará.

Dadas las razones expuestas, solicitamos se autorice la convocatoria a licitación por el TOTAL de tal manera a garantizar la eficiencia de la adquisición, en cumplimiento de los principios previstos en la Ley 2051/03, artículo 4° y la correspondiente difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la Adenda N° 2.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina - Departamento U.O.C